

En Zapopan, Jalisco, siendo las 09:00 horas del día 22 de marzo del año 2018, en la Sala de Juntas del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia del CETOT en términos de los Artículos 2° Fracción IV, 27, 28, 29, 30 fracción III, y 86-Bis de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 15 fracción VI del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados para desahogar la siguiente Agenda del Día:

1. Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum;
2. Análisis y en su caso confirmación de la inexistencia de información contenida en la Solicitud de Información UT-CETOT 020/2018.

Punto Número 1.- Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum. La Reunión da inicio con la bienvenida ofrecida por el Dr. Raymundo Hernández Hernández, Secretario Técnico del CETOT, quedando constancia de la asistencia (Anexo 1) de los C. Lic. Ana Luisa Durán López, y la Ing. Guadalupe del Pilar González Anzures, y se declara que existe quórum legal para dar inicio a la Sesión.

Punto Número 2.- Análisis y en su caso confirmación de la inexistencia de Información contenida en la Solicitud de Información UT-CETOT 020/2018. En uso de la voz la Ing. Guadalupe del Pilar González Anzures comenta que se recibió una solicitud de información derivada por el ITEI como incompetencia bajo el número de oficio UT/312/2018 y con expediente 189/2018(PNT 01361018); y recibido en este organismo de forma oficial con fecha 14 de marzo del 2018, la cual es atendida por el Secretaría Técnica por conducto de su Titular el Dr. Raymundo Hernández Hernández, a nombre del C. Juan Pérez Sánchez, quien requirió a este Consejo la siguiente información: *“Como se mide la satisfacción, las opiniones o las quejas de los usuarios de los trámites en las diferentes dependencias del ejecutivo y órganos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Jalisco (enlistar a todas las dependencias y OPD). Mismo. De ser negativa especificar que no cuentan (enlistar a todas las dependencias y OPD).”(sic).* Se realizó un Dictamen de Inexistencia, por el Secretario Técnico donde se describe el OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos tiene a su cargo apoyar, coordinar, promover, consolidar e implementar las diversas acciones y programas en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos, cuyas atribuciones son las contempladas en el artículo 104-M de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, por lo cual No tiene a su cargo ningún tipo de tramite a su cargo, por lo anterior no se cuentan establecidos ningún mecanismo de medición de satisfacción, opiniones o quejas de los usuarios, sin embargo, en la recepción del Consejo se reciben opiniones de os usuarios verbal o escritas. **(ANEXO 2)**

Este Comité confirma que no se cuenta con la información arriba descrita en el OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos.

Acuerdo 1.- Se valida la INEXISTENCIA de la información descrita anteriormente referente a la inexistencia mecanismo de medición de satisfacción, opiniones o quejas de los usuarios en el OPD Consejo Estatal de




Trasplantes de Órganos y Tejidos. -----

Se concluye la sesión a las 09:45 horas del día señalado en la parte inicial del presente documento, y para dejar constancia de lo anterior los presentes firman al margen y al calce.-----

FIRMAS


Dr. Raymundo Hernández Hernández
Secretario Técnico / Presidente Del Comité


Lic. Ana Luisa Durán López
Directora De Asuntos Jurídicos


Ing. Guadalupe del Pilar González Anzures
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité

Las anteriores firmas corresponden al Acta de la 6ta. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia la cual se llevó a cabo el día 22 de marzo del año 2018.



Zapopan, Jalisco 22 de marzo de 2018

Expediente UT-CETOT 020/2018

DICTAMEN DE INEXISTENCIA

En La ciudad de Zapopan, Jalisco siendo 10:00 horas del día 22 de marzo del año 2018, en las instalaciones que ocupa el Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, en la finca marcada con el número 2600 de la calle Lago Tequesquitengo, colonia Lagos del Country, con el objeto de llevar a cabo el Dictamen de Inexistencia, derivada del expediente UT-CETOT 020/2018 derivada por el ITE como incompetencia bajo el número de oficio UT/312/2018 y con expediente 189/2018(PNT 01361018), a nombre del C. Juan Pérez Sánchez, quien requirió a esta Consejo lo siguiente:

“Como se mide la satisfacción, las opiniones o las quejas de los usuarios de los trámites en las diferentes dependencias del ejecutivo y órganos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Jalisco (enlistar a todas las dependencias y OPD). Mismo. De ser negativa especificar que no cuentan (enlistar a todas las dependencias y OPD).”

Por lo anterior se hace el siguiente análisis:

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 104-I. El Consejo de Trasplantes es el organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo apoyar, coordinar, promover, consolidar e implementar las diversas acciones y programas, en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, así como decidir y vigilar la asignación y distribución de órganos y tejidos de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 104-M. El Consejo de Trasplantes tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar, instrumentar, operar y dirigir el Sistema Estatal de Trasplante;
- II. Elaborar y aplicar el Programa Estatal de Trasplante;
- III. Mantener comunicación y coordinación con el Centro Nacional de Trasplantes, a efecto de emprender acciones de complementación y colaboración con las acciones del Registro Nacional de Trasplantes;



O.P.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

LAGO TEQUESQUITENGO NO 2600,

COLONIA LAGOS DEL COUNTRY

C.P. 45177 ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO

WWW.TRASPLANTES.JALISCO.GOB.MX



- IV. Proporcionar información y colaborar con las acciones del Registro Nacional de Trasplantes;
- V. Llevar el registro de los sujetos susceptibles de trasplante;
- VI. Expedir a cada persona inscrita en el registro como receptor una cédula que certifique su lugar progresivo y la fecha de su incorporación;
- VII. Promover a través de actividades de educación, investigación, información y difusión, una cultura de donación entre la población;
- VIII. Fomentar y sistematizar el estudio y la investigación, en el trasplante de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, mediante la instauración de premios, concursos, becas y reconocimientos; así como propiciar programas de capacitación para el personal médico y de enfermería en trasplante;
- IX. Revisar permanentemente la legislación y la reglamentación, en la materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, a efecto de presentar ante las instancias competentes, observaciones y propuestas;
- X. Promover y coordinar la colaboración y la complementación de acciones, entre las autoridades sanitarias federales y estatales involucradas en el procedimiento para la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos; así como con los Consejos de Trasplantes de otras entidades federativas;
- XI. Promover y coordinar la participación de los sectores social, público y privado en acciones de apoyo en la materia, para lo cual impulsará la integración de miembros al patronato que allegue recursos financieros y materiales; así como invitar, cuando lo estime conveniente, a representantes de instituciones sociales, privadas y públicas, en calidad de vocales invitados con derecho a voz pero sin voto, a participar en las sesiones del Consejo de Trasplantes;
- XII. Presentar por conducto del Presidente Ejecutivo en el primer bimestre de cada año, un informe anual de actividades que incluya las estadísticas de donación y trasplante de órganos y tejidos se refiere;
- XIII. Proponer e impulsar ante las instituciones de educación superior y de salud, la formación de recursos humanos en la especialidad de trasplante, así como estudios e investigaciones en la materia en calidad de postgrados o especialidades;
- XIV. Implementar un sistema de información con respecto al Programa Estatal de Trasplantes, que permita tanto la toma de decisiones como la evaluación de la atención médica relacionada con los trasplantes;
- XV. Operar y diseñar el sistema logístico e informático del Registro Estatal de Trasplantes a su cargo;
- XVI. Coadyuvar para evitar los delitos en materia de donación y trasplantes de órganos;
- XVII. Aprobar sus normas, lineamientos y políticas internas; y
- XVIII. Las demás que le otorgue la presente Ley y otras disposiciones legales aplicables.

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS

CAPITULO IV

O.P.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS

LAGO TEQUESQUITENGO NO 2600,
COLONIA LAGOS DEL COUNTRY
C.P. 45177 ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO

WWW.TRASPLANTES.JALISCO.GOB.MX



Secretaría Técnica



DEL CONSEJO

11. *El Consejo funcionará como un órgano de instrumentación, apoyo, asesoría y ejecución de las atribuciones, funciones y despacho de los asuntos que la Ley en su artículo 104-M otorga al Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos como organismo público del Poder Ejecutivo del Estado, así como de las que se deriven el Órgano de Gobierno.*
12. *El Consejo contará con Coordinaciones que tendrán como función primordial, trabajar colegiadamente para el mejor funcionamiento del organismo.*

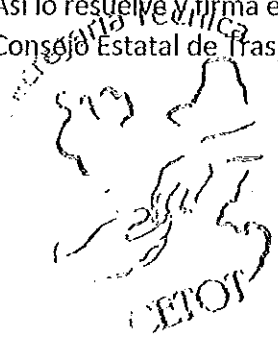
MOTIVACIÓN

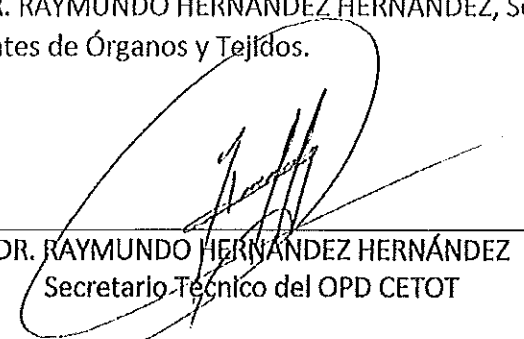
El OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos tiene a su cargo apoyar, coordinar, promover, consolidar e implementar las diversas acciones y programas en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos, cuyas atribuciones son las contempladas en el artículo 104-M de la Ley de Salud del Estado de Jalisco antes citado, por lo cual no tiene a su cargo ningún tipo de trámite a su cargo, por lo anterior no se cuentan establecidos ningún mecanismo de medición de satisfacción; sin embargo, en la recepción del Consejo se reciben opiniones de los usuarios verbal o escritas.

DICTAMÉN

La información solicitada en el expediente UT-CETOT 020/2018 derivada por el ITE como incompetencia bajo el número de oficio UT/312/2018 y con expediente 189/2018(PNT 01361018), a nombre del C. Juan Pérez Sánchez, NO EXISTE, en el OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, en virtud de que no se cuenta con la información arriba mencionada.

Así lo resuelve y firma el DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Secretario Técnico del OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos.




DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Secretario Técnico del OPD CETOT

